



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDIA N°002-2019-MDS/A

Salitral, 02 de Julio de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú en su artículo 194º concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el 28 de Julio del presente año, se conmemora el 198º Aniversario de la Independencia Nacional, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios como el civismo, respeto y patriotismo;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación activa del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los símbolos patrios

Que, es política de la actual administración municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del Distrito de Salitral, lo que redundará además en el mejoramiento del ornato

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972.

DECRETA:

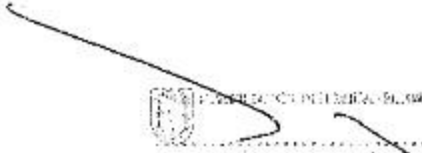
ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el Embanderamiento General de los inmuebles, viviendas, instituciones públicas y privadas así como locales comerciales del distrito de Salitral, a partir del 10 de Julio al 31 de Julio de 2019 al conmemorarse el 198º Aniversario de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que todos los predios del distrito a partir del 10 al 31 de julio, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

ARTÍCULO TERCERO.-El incumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.-Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Secretaría General e Imagen Institucional.

POR TANTO MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Alcalde Municipal
Ugo Daniel Argente Mancía
R. C. 00000000000000000000